

# Credencialización de los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero

## Informe de actividades 2015

---

Febrero de 2016

## CONTENIDO

---

1	Presentación.....	3
2	Antecedentes.....	4
3	Marco Normativo.....	6
4	Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia.....	9
5	Colaboración interinstitucional.....	12
5.1	Secretaría de Relaciones Exteriores.....	12
5.2	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.....	13
6	Definición del Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero.....	18
6.1	Proceso operativo.....	18
6.2	Sistemas informáticos.....	21
6.3	Medios de identificación para tramitar la Credencial para Votar desde el Extranjero.....	24
6.4	Formato de la Credencial para Votar desde el Extranjero.....	25
6.5	Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.....	30
7	Implementación del Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero.....	32
7.1	Etapas de definición y construcción del proceso operativo.....	32
7.2	Etapas de pruebas del proyecto.....	32
7.3	Esquema de despliegue de la operación del modelo.....	33
8	Promoción y difusión.....	35
9	Anexos.....	36

## 1. Presentación

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El 4 de abril de 2014, se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.

En el Diario Oficial de la Federación se publicó el 23 de mayo de 2014, el “Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se reglamenta el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero. En particular, se incorporaron atribuciones al Instituto Nacional Electoral (INE) en materia registral, entre las que se encuentra la inscripción en los instrumentos registrales de los ciudadanos mexicanos en el extranjero.

Para cumplir con estas nuevas atribuciones, durante los años 2014 y 2015 se coordinaron reuniones entre el INE y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con el propósito de definir los mecanismos y procedimientos idóneos para ofrecer estos servicios.

Este informe da cuenta de las actividades realizadas en materia de la implementación del proyecto de Credencialización en el Extranjero, cuyo objetivo es establecer un procedimiento que cumpla con lo estipulado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de tal forma que la ciudadanía mexicana residente fuera del territorio nacional pueda realizar su inscripción al Padrón Electoral en la red de embajadas y consulados de México con el fin de obtener su Credencial para Votar desde el Extranjero, y así estar en posibilidades de emitir su voto desde su lugar de residencia.

## 2. Antecedentes

---

Con el decreto de reforma al Código Federal de Procedimientos Electorales del año 2005, se reconoció por primera vez en el país que la ciudadanía mexicana que se encontrara viviendo fuera de México pudiera emitir su voto desde su lugar de residencia. Con ello se buscó el reconocimiento de los derechos políticos electorales de las y los mexicanos residentes en el extranjero, así como promover una mayor participación ciudadana.

Por primera vez en México, en el Proceso Electoral Federal del 2006, los mexicanos pudieron votar desde el extranjero por la vía postal. En ese año el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) recibió un total de 40 mil 876 Solicitudes de Inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y un total de 32 mil 621 votos desde diferentes países del mundo. La expectativa de recepción de solicitudes de inscripción al listado, así como de votos, era de millones de mexicanas y mexicanos residentes en el extranjero para ese proceso. Sin embargo, estas expectativas no se cumplieron, entre otras causas, porque las y los ciudadanos residentes en el extranjero no contaban con una Credencial para Votar vigente.

La experiencia obtenida a partir de este ejercicio acentuó, entre otros temas, la importancia de que el entonces Instituto Federal Electoral realizara programas de credencialización dirigidos a la ciudadanía residente en otros países, así como a establecer módulos de atención ciudadana en la franja fronteriza, en las zonas expulsoras de migrantes y en los puntos de tránsito, con el fin de contribuir a la credencialización de un mayor número de ciudadanas y ciudadanos residentes en el extranjero.

Adicionalmente, se recomendó mantener mecanismos permanentes de contacto con los ciudadanos y estudiar la factibilidad de que el Instituto llevara a cabo un programa de credencialización fuera del territorio nacional.

Más adelante, para la organización del Proceso Electoral Federal del año 2012, el IFE recibió un total de 59 mil 115 Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y 40 mil 714 votos.

Durante la evaluación de esa jornada electoral, la ausencia de un proceso de credencialización desde el extranjero se planteó por segunda ocasión como uno de los obstáculos primordiales que evitó que la ciudadanía mexicana pudiera emitir su voto desde el lugar de su residencia. La exigencia de tramitar una Credencial para Votar desde el Extranjero fue generalizada en la comunidad de mexicanos residentes fuera de las fronteras, pues resultaba muy difícil regresar a territorio nacional para realizar su trámite de actualización.

Se estimó necesaria la actualización de lineamientos para el registro de los mexicanos residentes en el extranjero, contar con el diseño del formato de inscripción en el primer trimestre del año del proceso electoral, a fin de difundir la información necesaria a los ciudadanos, eliminar los periodos para la credencialización en el extranjero en los consulados de mayor número de trámites y de mayor concentración de mexicanos, a través de un acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, se consideró realizar una modificación en el modelo de la Credencial para Votar con fotografía, ampliar los periodos para la inscripción desde mayo del año previo de la elección, entre otras acciones.

Con la reforma político-electoral del año 2014 que creó el Instituto Nacional Electoral (INE) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se fortaleció con nuevas atribuciones a la autoridad en la materia. Estas últimas crearon en nuestro país las condiciones para que la ciudadanía mexicana accediera a un sistema de credencialización y para la emisión del voto desde el país de su residencia.

Lo anterior llevó al Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría de Relaciones Exteriores a elaborar una propuesta que integra los mecanismos para garantizar la inscripción de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en los instrumentos registrales, lo que permitirá entregar la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) a las personas que la soliciten.

### 3. Marco normativo

---

El artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

La Constitución Federal además establece que el INE es el órgano encargado, junto con los Organismos Públicos Locales (OPL), de la organización de las elecciones. Además, le corresponde al Instituto elaborar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores para los procesos electorales federales y locales.

Para elaborar el Padrón Electoral y las Listas Nominales, el Instituto debe integrar el Registro Federal de Electores. De acuerdo al artículo 127 de la LGIPE, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) tiene la obligación, entre otras, de formar el Padrón Electoral, mantenerlo actualizado y expedir la Credencial para Votar, con base en el Padrón tal y como se establece en el artículo 134 del mismo ordenamiento, agrupados en dos secciones, la de residentes en México y la de residentes en el extranjero, tal y como lo establece artículo 128, párrafo 1 del mismo ordenamiento.

Por otra parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en sus artículos 128 y 135 específica que el Padrón Electoral incluye la información de las y los ciudadanos mexicanos que hayan presentado una solicitud individual para obtener una Credencial para Votar. Asimismo, el artículo 147 de la LGIPE establece que las Listas Nominales de Electores son las relaciones que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral a quienes se les ha entregado su Credencial para Votar.

Según el artículo 131, párrafo 2 de la normatividad en cita, contar con una Credencial para Votar es un requisito indispensable que deben cumplir las y los ciudadanos para ejercer su derecho al voto. Igualmente, es una obligación de éstos solicitarla en los módulos que determine el Instituto, como se establece en el artículo 136 de la multicitada Ley.

Los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero podrán tramitar su Credencial para Votar, debiendo cumplir con los requisitos señalados en la Ley, en la que además se incluye el mandato de que el Registro Federal de Electores debe establecer los mecanismos necesarios para que las y los ciudadanos

mexicanos puedan realizar este trámite en las embajadas y consulados de México.

En su artículo 330, párrafo 1, incisos a), b) y c), la ley general electoral determina que la ciudadanía debe solicitar su inscripción en el Padrón Electoral y al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero. Dicha solicitud de inscripción será enviada a la DERFE mediante una fotocopia de su Credencial para Votar según lo estipulado por el artículo 331, párrafo 3, inciso a) del mismo ordenamiento.

Para efectuar esta solicitud y obtener la Credencial para Votar, las y los ciudadanos deberán acudir a las oficinas habilitadas en los consulados, identificarse, asentar su firma y huellas digitales en el formato respectivo, a través de los medios determinados por el Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), conforme al artículo 136 de la Ley.

El INE y los OPL tienen la obligación de brindar las facilidades para que la ciudadanía pueda realizar los trámites, como la recepción de su firma y huellas dactilares, como se menciona en el artículo 135 de la mencionada Ley, para estar inscritos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

De esta manera se conforman el Padrón Electoral y el listado nominal, tanto a nivel federal como local, pues el ejercicio del derecho al voto fuera del país puede hacerse para las elecciones de Presidente, Senadores y Gobernadores o Jefe de Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), siempre que así lo determinen los ordenamientos legales respectivos de las entidades federativas, tal como se menciona en el párrafo 1 del artículo 329 de la Ley.

Por otro lado, el 22 de julio de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Población, en cuyo artículo Transitorio Cuarto se estableció que en tanto no se expidiera de Cédula de Identidad Ciudadana, la Credencial para Votar serviría como mecanismo de identificación.

Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó, a través de la resolución SUP-RAP-109/2010, que por efectos del artículo Cuarto Transitorio referido en el párrafo que precede, la Credencial para Votar aparte de ser el documento necesario para ejercer el voto, también se constituyó como un instrumento de identidad ciudadana, de suerte que no es posible legalmente separar de la Credencial para Votar con fotografía, sus atributos de documento oficial para votar e identificarse.

Así pues, tener la Credencial para Votar es la vía para que las y los mexicanos ejerzan su derecho al voto al mismo tiempo que funciona como un medio de garantizar su derecho humano a la identidad. Por lo tanto, la expedición de la Credencial para Votar desde el Extranjero es un mandato incluido expresamente

en la Ley para que así las y los ciudadanos mexicanos puedan ejercer su derecho al voto en cualquier país y, además, cuenten con un documento de identificación confiable.

#### 4. Grupo de Trabajo de la Comisión Nacional de Vigilancia

---

El pasado 23 de enero de 2015, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó la creación del Grupo de Trabajo Temporal de Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (GTCMRE), para el seguimiento de los trabajos de credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero (**Anexo 9.1**), mediante el Acuerdo 4-EXT/01: 23/01/2015.

El GTCMRE tuvo el propósito de generar los elementos técnicos y operativos necesarios para la toma de acuerdos y resoluciones vinculados a los procedimientos que el INE deberá realizar para emitir la Credencial para Votar desde el Extranjero. Este grupo realizó en 2015 un total de veinte sesiones ordinarias.

El intercambio propiciado en este Grupo de Trabajo permitió conocer, analizar y discutir los procedimientos operativos para generar la posibilidad de que las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan presentar su solicitud de incorporación al Padrón Electoral desde cualquier parte del mundo.

A lo largo de estas sesiones, los representantes de los partidos políticos acreditados en el GTCMRE analizaron, en coordinación con la DERFE, los siguientes grandes temas:

- ▶ Los procedimientos operativos de la DERFE para atender las Solicitudes de Inscripción al Padrón Electoral.
- ▶ Los mecanismos para dar de baja las credenciales de acuerdo a la LGIPE.
- ▶ Los sistemas informáticos involucrados para la actualización del Padrón Electoral, emisión de la credencial y seguimiento a la entrega de la misma.
- ▶ El modelo de la Credencial para Votar desde el Extranjero y las medidas de seguridad.
- ▶ La demanda de la Credencial para Votar desde el Extranjero.
- ▶ Los mecanismos de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- ▶ Las medidas de seguridad en la protección de la información personal de las y los ciudadanos que deseen inscribirse en el Padrón Electoral.
- ▶ La entrega de la credencial y el análisis de las propuestas de las empresas de mensajería.

- ▶ La integración y la estimación de costos del anteproyecto de presupuesto del ejercicio de 2016.
- ▶ Las sedes consulares y etapas para el desarrollo del proyecto.
- ▶ El diseño de la estrategia de difusión de la Credencialización de los Mexicanos en el Extranjero.

Las representaciones de los partidos políticos en este Grupo de Trabajo manifestaron varias consideraciones importantes para la implementación de este proyecto. En particular, por lo que respecta a los sistemas informáticos, se analizaron los flujos operativos que debe seguir la información en dichas herramientas, así como las medidas de seguridad para proteger la información.

Con relación a la demanda de la credencial, se expusieron los resultados obtenidos del estudio realizado a la población residente en el exterior con el fin de estimar la demanda potencial para tramitar la Credencial para Votar desde el Extranjero, misma que fue ampliamente discutida en dichas sesiones y que permitió a las representaciones de los partidos políticos tener información para formular las recomendaciones correspondientes. Con base en esta información se determinó iniciar de manera gradual con la credencialización en diferentes sedes y consulados de México en el mundo.

Adicionalmente, en el transcurso de las reuniones del GTCMRE se fijó con mayor claridad la manera en que operaría la captura de datos personales. Este tema fue muy importante, ya que se requiere tener certeza sobre la información que cada solicitante debe proporcionar para tramitar su Credencial para Votar desde el Extranjero y cuya entrega es necesaria.

Es importante destacar el compromiso al que se llegó en el tema de la confidencialidad de la información que proporcionen las y los ciudadanos al realizar los trámites registrales, consistente en sus datos personales y biométricos, a partir de la insistencia de las representaciones partidistas en este tema.

En este aspecto, se garantizó el cumplimiento de la normatividad en materia de confidencialidad y protección de los datos personales, a fin de que no se proporcione información a cualquier persona o instancia. Incluso, se estableció que la Secretaría de Relaciones Exteriores no es autoridad competente para entregar la información que proporcionen las y los ciudadanos en sus trámites registrales. En caso de que alguna autoridad judicial requiriera información, deberá de requerirla exclusivamente al INE.

Otro de los puntos relevantes que se presentó en las reuniones del GTCMRE, fue el relativo al procedimiento de entrega de la credencial a las y los mexicanos residentes fuera del territorio nacional. Se analizó el proceso para realizar la entrega de manera expedita y con la mayor certeza posible. Adicionalmente, se efectuó un profundo análisis de la participación de cada una de las autoridades que están involucradas en este proyecto. Del resultado de este ejercicio se

concluyó como punto de partida que la actividad de la SRE consiste en capturar la información de la ciudadanía que desee tramitar su credencial para votar y al INE le corresponde cumplir con la atribución legal de realizar los impactos de las solicitudes de Inscripción de las y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, así como realizar la entrega de la Credencial para Votar desde el Extranjero a sus titulares.

Respecto de la estrategia de difusión, el GTCMRE conoció y discutió acerca de la claridad, pertinencia y temporalidad de los mensajes destinados tanto a la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, como a la ubicada en territorio nacional.

En la reunión foránea entre la CNV y la DERFE, celebrada en Valle de Bravo, Estado de México, los días 7 y 8 de diciembre de 2015, se realizó una presentación de los avances del proyecto de credencialización en el extranjero y se dio a conocer una relación de las actividades en curso.

Entre esas actividades destacó la inminente firma del Convenio de Colaboración entre el INE y la SRE, así como la definición del inicio escalonado de la entrada en operación de la credencialización en las instalaciones de las representaciones de México en el exterior a partir del mes de febrero de 2016.

Por último, en la reunión ordinaria del 17 de diciembre de 2015, se realizó una presentación del avance de las pruebas integrales del proyecto en los sistemas informáticos de SRE y el INE. Asimismo, se presentó el informe de actividades durante el año 2015.

## 5. Colaboración interinstitucional

---

### 5.1. Secretaría de Relaciones Exteriores

El Instituto Nacional Electoral (INE) celebró reuniones de trabajo con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) con el propósito de coordinar las actividades para el proceso de credencialización, en donde se estableció una dinámica de trabajo en conjunto, coordinada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, por parte del INE, y con la participación de la Dirección de General de Servicios Consulares de la SRE.

Con la finalidad de contar con una coordinación efectiva entre ambas instancias, la dinámica de trabajo involucró la realización de reuniones de trabajo, a fin de intercambiar opiniones y tomar decisiones sobre distintos temas. Las reuniones comenzaron desde el 27 octubre de 2014 y han continuado hasta diciembre de 2015 (**Anexo 9.2**).

Entre los temas que se analizaron está la posibilidad de colocar Módulos de Atención Ciudadana en las oficinas de la red de consular de México en el Extranjero.

Al respecto, se determinó que esta propuesta no era viable; en primer lugar, porque las oficinas de la red consular con que cuenta la SRE en las representaciones de México en el exterior no cuentan con suficiente espacio para instalar módulos en su interior; en segundo lugar, porque el INE no cuenta con el presupuesto ni el personal suficiente para disponer de funcionarios habilitados para realizar trámites registrales en el extranjero.

Aunado a lo anterior, la propia SRE estableció que sólo será responsable de la captura de la información, a fin de no contravenir la Ley Electoral.

Por otra parte, se consideró que la operación se realizaría en los sistemas operativos de ambas instituciones, lo cual resultaría en un procedimiento operativo complejo. Debido a la necesidad del INE para obtener la información personal y biométrica de los ciudadanos se decidió realizar una modificación en los sistemas informáticos de ambas instituciones que permitieran recabar los datos personales y biométricos y facilitar la entrega de la información al INE, quien tiene la facultad de elaborar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Derivado de ello, se optó por elaborar un modelo de operación que incorpore el trabajo de ambas instituciones y asegure el cumplimiento de las obligaciones y facultades legales de cada entidad.

Un tema que mereció especial atención fue el relacionado con la entrega de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE). Para ello, se consideró que la

entrega de la CPVE se realizara en las oficinas de la red consular. Sin embargo, con esa propuesta, ambas instituciones estarían orilladas a reevaluar los recursos físicos, materiales y humanos que tanto para el INE como para la SRE son particularmente limitados.

Para formalizar esta colaboración, se planteó la propuesta de un Convenio de colaboración entre ambas instituciones. Con este convenio se fijan los mecanismos y bases para la cooperación entre ambas instituciones para que de manera permanente las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero puedan realizar la solicitud de su inscripción y/o actualización al Padrón Electoral en las oficinas de la red consular de México en el mundo.

Se determinó que el arranque de operación será gradual, comenzando en algunas sedes consulares, con la finalidad de realizar las pruebas necesarias a todo el procedimiento y así poder contar con un procedimiento funcional para ofrecer a la ciudadanía mexicana la posibilidad de realizar este trámite en cualquier representación de México en el extranjero.

Finalmente, el día 17 de diciembre de 2015 se celebró la firma del Convenio de Colaboración entre la SRE y el INE, con la presencia de la Secretaria de Relaciones Exteriores, Canciller Claudia Ruiz Massieu, el Subsecretario para América del Norte, Dr. Carlos Pérez Verdía, y la Directora General de Servicios Consulares, Ministra Olga García Guillén, por parte de la SRE; el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores, Lic. Enrique Andrade González, y el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ing. René Miranda Jaimes, por el INE.

En el Anexo General que acompaña a dicho Convenio se contemplan varios aspectos, como la definición de las sedes y etapas que conforman el inicio escalonado de la operación del proyecto; el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero; el formato del comprobante de Solicitud Individual de inscripción o actualización al Registro Federal de Electores para la credencialización en el extranjero, y el apartado financiero (**Anexo 9.3**).

## 5.2. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

El INE, a través de la DERFE, realizó un estudio en colaboración con el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE). El propósito de este estudio fue generar la información estadística necesaria para estimar el volumen de demanda previsible de trámites de Credenciales para Votar en la red consular administrada por la SRE. Es importante considerar la demanda potencia a raíz de la introducción del servicio de inscripción y actualización de las y los ciudadanos mexicanos en el extranjero en el Registro Federal de Electores a partir del año 2016.

Para ello, fue necesario coordinar actividades con la SRE con el fin de que el CIDE tuviera las facilidades necesarias para contactar a las embajadas y consulados de México en el exterior y realizar el levantamiento de una encuesta. Por su parte la DERFE envió a la Dirección General de Servicios Consulares de la SRE los formatos de la encuesta derivados de las propuestas que realizó el CIDE.

El estudio tuvo una duración aproximada de un mes y se conformó por tres componentes: una encuesta realizada a solicitantes de servicios consulares en las representaciones diplomáticas de México; una encuesta telefónica a la población mexicana en los centros de mayor población en los Estados Unidos, en dónde se ubica el 98.5% de la población mexicana residente en el extranjero, y una encuesta complementaria aplicada en línea a las personas registradas en las bases de datos de los consulados del resto del mundo.

La encuesta consideró los siguientes apartados:

1. Control de entrevista. Identifica los datos generales de edad y sexo.
2. Condiciones generales de uso: Nacionalidad, distancia y frecuencia para acudir al consulado, así como la satisfacción de los servicios consulares.
3. Posible demanda de servicios en los consulados.
4. Intensidad de la relación con México.
5. Datos sociodemográficos: Ocupación y escolaridad.
6. Interés en el Voto.

La primera encuesta se realizó a los usuarios de 50 consulados de México en Estados Unidos de los que se obtuvieron 17,806 resultados. La información a destacar de esta encuesta se comenta a continuación:

- ▶ Las principales entidades federativas de origen de las y los mexicanos entrevistados residentes en el extranjero son Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Guerrero y Estado de México.
- ▶ Existe un gran interés por los asuntos políticos de México de aquellas ciudades de los Estados Unidos que están más cerca geográficamente del territorio nacional.
- ▶ Entre el 38% y el 53% de los encuestados declararon que sí acudirían al consulado más cercano a tramitar la Credencial de Elector para Votar desde el Extranjero.
- ▶ Más del 80% de los usuarios de los consulados cuentan ya con pasaporte o matrícula vigente. El 16% cuenta con una licencia u otra identificación oficial norteamericana.

- ▶ El 14.8% de los entrevistados cuenta con su Credencial para Votar.
- ▶ Existe una relación positiva entre el número de documentos vigentes y la propensión a credencializarse. Quienes reportan una alta probabilidad de tramitar su credencial del INE, son quienes tienen más documentos vigentes.
- ▶ En los 16 consulados en donde se generan el 60% de los documentos, entre el 34% y el 56% de los encuestados declararon que acudirían a tramitar su CPVE.
- ▶ A partir de la intención manifestada en acudir a tramitar la CPVE, la demanda estimada en los consulados, para el periodo de 2016 a 2018, fluctúa entre 2.1 y 3 millones de trámites.

La segunda encuesta se realizó vía telefónica a población abierta en las once zonas metropolitanas de Estados Unidos con la mayor presencia de mexicanos. Se obtuvieron 5,007 respuestas entre las que se destaca la siguiente información:

- ▶ Las principales entidades federativas de origen de las y los mexicanos entrevistados residentes en el extranjero son el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Michoacán, Jalisco, Chihuahua y Guanajuato.
- ▶ El 26.35% de los entrevistados indicó contar con la Credencial para Votar.
- ▶ Entre los documentos que los encuestados no tienen en el momento de la entrevista, el 54% menciona a la CPVE como el documento que más le interesa obtener, seguido del Pasaporte con 28.3% y la Matrícula Consular con el 14.4%.
- ▶ El 65% de los entrevistados cuenta con los documentos necesarios para realizar su trámite de la CPVE, el 91% de los entrevistados manifiesta tener acta de nacimiento y el 69% manifestó contar con la licencia de conducir americana.
- ▶ El 46% de los entrevistados indicó que definitivamente acudirían a tramitar la CPVE.
- ▶ Hay una clara disposición de poco más de la mitad (51.8%) de las y los migrantes a pagar entre 10 y 20 dólares para recibir la credencial en su domicilio.
- ▶ Únicamente alrededor del 12% de los entrevistados declaró categóricamente que no tramitará la credencial.
- ▶ El 55.4% de los entrevistados manifestó interés en contar con la CPVE.
- ▶ Los servicios de la red consular tienen un buen nivel de aceptación entre los usuarios.
- ▶ El 36.21% de la población señaló que definitivamente votaría en las próximas elecciones presidenciales.

- ▶ El 48% de la población señaló que su medio preferido para votar desde el extranjero es internet.
- ▶ En general las personas de entre 25 y 65 años tienen un mayor interés en tramitar la CPVE.
- ▶ La población objetivo no sólo son los mexicanos nacidos en México que no se han naturalizado, sino que es toda la población con nacionalidad mexicana en Estados Unidos de América, que rebasa los 24 millones de personas.
- ▶ El 63% de los usuarios de consulados tramitarán la CPVE.
- ▶ Se reveló que quienes tienen Matrícula Consular o quieren tenerla, también quieren tramitar la CPVE.
- ▶ Respecto de la intención manifestada en acudir a tramitar la CPVE, la demanda estimada en los consulados para el periodo de 2016 a 2018 fluctúa entre 4.4 y 8.2 millones de solicitudes.

La encuesta en línea se aplicó enviando una liga al directorio de mexicanos de cada una de las representaciones diplomáticas de México en el mundo, con excepción de los Estados Unidos. De la aplicación de esta encuesta se obtuvieron un total de 5,921 entrevistas, destacando los siguientes resultados:

- ▶ Los encuestados en línea manifestaron un elevadísimo interés en obtener la credencial. El 71% definitivamente sí irían a tramitar su CPVE a la embajada o consulado más cercano.
- ▶ Los países con mayor interés: son Canadá con el 82% (50 mil personas), España con el 73% (12 mil) y Guatemala con el 88% (10 mil); las cifras son aproximadas.
- ▶ Se destaca que ningún encuestado declaró que definitivamente no tramitaría la CPVE.
- ▶ El 80% de los encuestados definitivamente votarían si hubiera elección el día que se realizó la encuesta.
- ▶ Un alto porcentaje de las personas entrevistadas manifestó tener interés en los asuntos políticos de México.
- ▶ Las personas entrevistadas son usuarios frecuentes de los servicios consulares.
- ▶ La mayor parte de la población mexicana se concentró principalmente en Europa, seguida de Sudamérica y Canadá.

Igualmente, es importante mencionar algunos de los datos adicionales que este estudio brindó sobre el interés de la población en tramitar su credencial y las estadísticas socio-demográficas de las y los mexicanos residentes en el extranjero:

- ▶ Existe un gran interés por tramitar la Credencial para Votar desde el Extranjero tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo.
- ▶ Existe una mayor propensión a tramitar la credencial de aquellas personas que tiene una relación estrecha con los servicios consulares y que además cuentan con otros documentos como la Matrícula Consular y el Pasaporte.
- ▶ Un gran número de personas está interesada en realizar el trámite de la credencial en el primer semestre del año 2016.
- ▶ Existe una alta demanda de la credencial en Estados Unidos en los estados de California y Texas, particularmente las zonas de Houston-Austin-San Antonio, Los Ángeles, San Francisco-San José, Sacramento y Dallas.

El informe de resultados del estudio del CIDE se puede consultar en el **Anexo 9.4**.

## 6. Definición del Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero

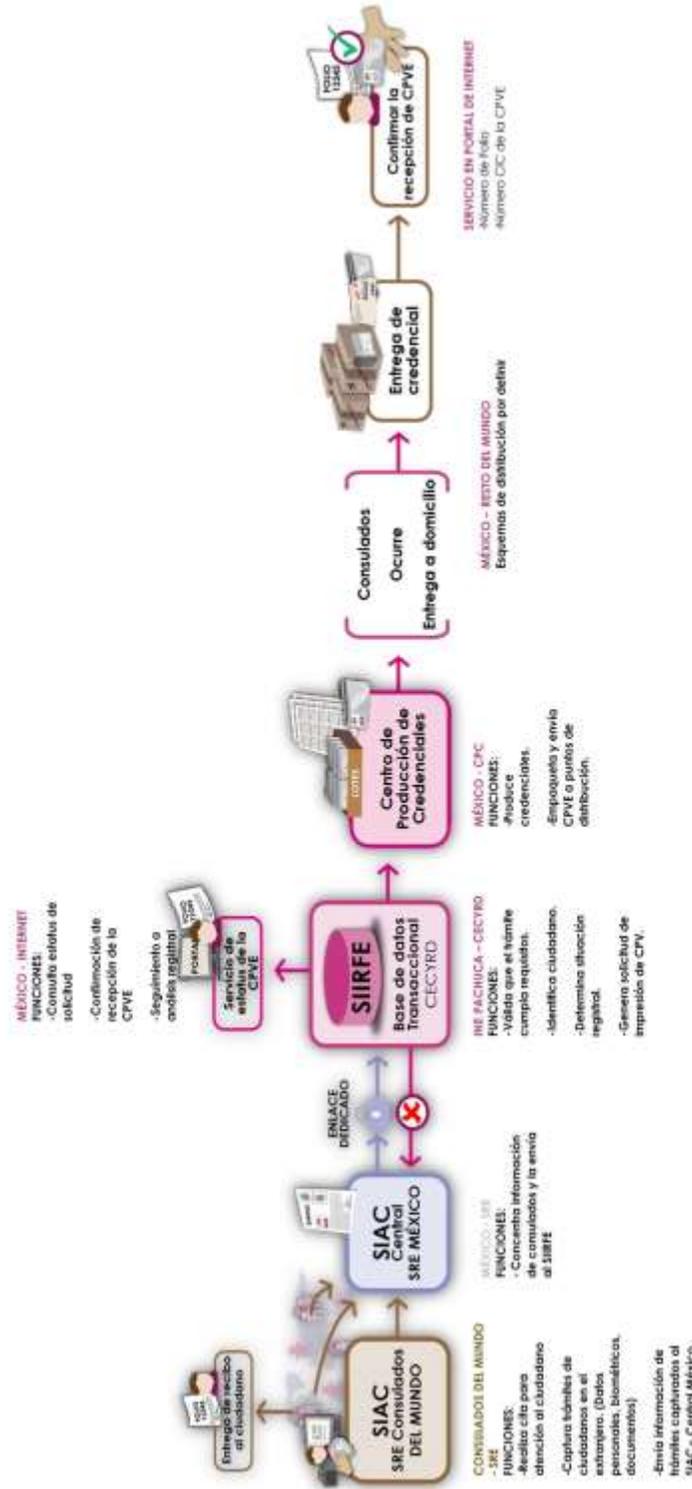
### 6.1. Proceso operativo

Derivado del análisis de los procedimientos entre el INE y la SRE, se construyó un modelo colaborativo de operación que integra todo el proceso de Credencialización en el Extranjero, desde la fase de captura de los datos personales, elementos biométricos y documentos comprobatorios de las y los ciudadanos que hagan su trámite en las instalaciones consulares de las representaciones de México en el exterior, hasta la entrega de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE).

El Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero (MOCE) contempla los siguientes rubros:

- ▶ Captura de la información. En el momento en que los ciudadanos acuden a hacer su trámite para obtener la CPVE. Esta parte del proceso será realizada por la SRE en las representaciones de México en el exterior.
  - Se verificará la información y la documentación proporcionada por las y los ciudadanos y se capturarán los datos establecidos en la Ley.
  - Se verificará la documentación que permita comprobar la identidad, nacionalidad y domicilio en el extranjero de las personas.
  - Una vez capturada la información, se digitalizará la documentación comprobatoria junto con los datos personales y biométricos.
- ▶ Toda esta información se integrará en expedientes por trámite y será concentrada por la SRE en México.
- ▶ La SRE enviará la información a la DERFE con el fin de que sea analizada de acuerdo a los procedimientos y a la normatividad vigente para la integración del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores.
  - En este paso se podrá informar al ciudadano sobre el estatus de su trámite a través de un portal de seguimiento en internet.
- ▶ Posterior a la validación requerida, la DERFE incorporará al Padrón Electoral el registro que resulte procedente y se emitirá la CPVE.
- ▶ La DERFE enviará la CPVE al ciudadano.
- ▶ Una vez enviada la CPVE, el ciudadano deberá confirmar su recepción, con la activación en el portal de internet, para así pasar a formar parte de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

El siguiente esquema muestra el flujo de operación de los procesos anteriormente descritos:



Es importante resaltar varios aspectos del MOCE:

- ▶ Se establece que la SRE sólo es responsable de la captura de la información.
- ▶ La DERFE es la entidad responsable de procesar toda esta información, validar su contenido, analizar la procedencia de emitir una CPVE, producirla y enviarla al solicitante.
- ▶ En enlace entre la SRE y la DERFE es un enlace dedicado, es decir, sólo será posible que la SRE envíe información por esa vía.
- ▶ El ciudadano que solicite su credencial podrá dar seguimiento a su trámite mediante un portal de seguimiento en internet.

El MOCE, el cual está referido en el **Anexo 9.5**, forma parte del Anexo General del Convenio de Colaboración Específico entre la Secretaría y el Instituto, y fue aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el pasado 16 de diciembre de 2015, mediante el Acuerdo INE/CG1065/2015.

### **Instancias administrativas y medios de impugnación**

A través del Portal de Internet del INE se pondrá a disposición de las y los ciudadanos residentes en el extranjero los mecanismos y formatos para interponer medios de impugnación a las resoluciones recaídas y, en general, en aquellos casos en los que las y los ciudadanos consideren que fueron afectados en sus derechos político-electorales y que se encuentren en los siguientes casos:

- ▶ Habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes, no hubieren obtenido oportunamente su CPVE.
- ▶ Habiendo obtenido oportunamente su CPVE, no aparezcan incluidos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
- ▶ Consideren haber sido indebidamente excluidos de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

La SRE, por su parte, pondrá a disposición y apoyará a las y los ciudadanos en la entrega de los formatos de Instancia Administrativa o Demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en las instalaciones de la red de consulados y embajadas de México en el exterior.

### **Distribución y entrega de la Credencial para Votar desde el Extranjero**

Entre las alternativas que se identificaron para la entrega de la CPVE a los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, se considera la contratación

de un servicio de mensajería internacional para realizar la entrega de la credencial en los Estados Unidos de América y en otros países del mundo.

Lo anterior se determinó una vez que se discutió la participación de las instituciones involucradas en el proyecto, en donde se reconoció que el INE es la instancia responsable para conformar y actualizar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, así como realizar la entrega de la Credencial para Votar a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

La DERFE invitó a las empresas con representación internacional, especialistas de estos servicios, para que participaran en un estudio de mercado, informando sobre los requerimientos correspondientes. Estas sesiones se realizaron del 20 al 24 de agosto de 2015 con la asistencia de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la CNV.

Entre las empresas que participaron se encontraron Estafeta Mexicana, S.A de C.V; Correos de México (SEPOMEX); FedEx Express México, S. de R.L. de C.V; DHL Express México, S.A. de C.V; Red Pack, S.A. de C.V., y UPS de México, S.A de C.V.

Algunos de los temas que se revisaron durante la exposición de las empresas fueron la presentación del catálogo de los servicios de mensajería, y la presentación de propuestas para atender los requerimientos del INE.

Como parte de la Investigación de Mercado para la distribución de la Credencial para Votar desde el Extranjero, la DERFE identificó los siguientes escenarios:

- ▶ Entrega de la CPVE a Embajadas y Consulados.
- ▶ Entrega de la CPVE a oficinas de la empresa de mensajería (Ocurre).
- ▶ Entrega de la CPVE al domicilio del ciudadano.

En ese marco, las empresas presentaron sus propuestas, a fin de tener los siguientes alcances:

- ▶ Actualización de conocimientos respecto a las soluciones de distribución para el extranjero que existen en el mercado.
- ▶ Identificación de necesidades y requerimientos institucionales:
- ▶ Solicitud de Información de Mercado y cotización a las empresas participante.

## 6.2. Sistemas informáticos

Para la correcta implementación de la Credencialización en el Extranjero, es fundamental tener una adecuada utilización de los recursos informáticos con los

que cuenta la SRE y el INE, para que este nuevo proceso se lleve a cabo en cumplimiento de la legislación.

Así, es necesario aprovechar los sistemas informáticos a partir de tres tareas primordiales:

1. **Captura** de los datos de las y los ciudadanos para tramitar su CPVE.
2. **Procesamiento** de estos datos de tal manera que los trámites procedentes se incorporen como registros en el Padrón Electoral.
3. **Seguimiento** de la credencial por parte del ciudadano hasta su activación a partir de un portal de internet.

### **Captura**

De acuerdo al trabajo que se ha desarrollado conjuntamente entre la SRE y el INE, se decidió que la instancia encargada de llevar a cabo este paso del proceso es la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de sus oficinas en los consulados y embajadas.

Uno de los objetivos del proyecto es garantizar que la información que se recaba en el extranjero sea la misma que en territorio nacional. Para esto se trabajó en el desarrollo de un módulo específico dentro del Sistema Integral de Atención Consular (SIAC), un sistema de la SRE en donde se capturan los datos personales para hacer trámites en alguna oficina consular. El desarrollo de este módulo se hizo con el objetivo de que la información que se recabe sea satisfactoria para el INE y sea un módulo enteramente operable para la SRE, al estar incorporado en su propio sistema.

A partir de este módulo habilitado en el SIAC, la SRE capturará la información requerida por la LIGPE, incluidos los datos personales y biométricos, para solicitar una Credencial para Votar desde el Extranjero.

### **Procesamiento**

Este paso consistió en adecuar los sistemas con los que cuenta el INE, concretamente el SIIRFE, de tal manera que la información que enviará la SRE pudiera ser procesada adecuadamente para, en caso de ser procedente, se incorpore un registro al Padrón Electoral. El procesamiento íntegro de todos estos trámites lo hace la DERFE.

A partir de las reuniones con la SRE se establecieron los requisitos que debe tener la información compartida para que pueda ser corroborada por la DERFE, de acuerdo a los procedimientos de Verificación y Depuración del Padrón Electoral.

De igual manera, esta información es requerida para hacer las credenciales y distribuirlas.

A continuación se presenta una lista de los sistemas del SIIRFE, los cuales se debieron adecuar para la Credencialización en el Extranjero:

- ▶ Recepción de Trámites.
- ▶ Procesador de Trámite.
- ▶ Generación de Credencial.
- ▶ Envío de Credenciales.
- ▶ Análisis registral.
- ▶ Análisis jurídico.

### **Seguimiento**

Se desarrolló un sistema informático particular para brindar un nuevo servicio a la ciudadanía, informarle de manera más expedita sobre el estado de su trámite y la emisión de su credencial.

Se propone la utilización de un Portal de Internet de tal manera que los ciudadanos directamente puedan consultar el estado de su trámite. La información que se brinde a los ciudadanos se obtiene a partir de los datos SIIRFE, respecto del avance de los trámites. De la misma manera, el ciudadano podrá dar de alta su credencial cuando la reciba. El portal está diseñado para que el estado de la credencial se reporte de con los siguientes pasos:

1. Validación de trámite.
2. Producción de credencial.
3. Distribución.
4. Activación de credencial.
5. Trámite finalizado.

La presentación completa del portal de seguimiento que se hizo en el Grupo de Trabajo de Credencialización en el Extranjero, se encuentra en el **Anexo 9.6**.

### 6.3. Medios de identificación para tramitar la Credencial para Votar desde el Extranjero

Para definir el proceso de inscripción y actualización de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero en los instrumentos registrales, la DERFE y la SRE identificaron los documentos que facilitarán a los ciudadanos realizar su trámite desde el exterior y, que a su vez, garantizará la veracidad de la información.

Se generó un catálogo de documentos que deberán presentarse al momento de solicitar la expedición de la CPVE desde el país de su residencia, los cuales están relacionados con los rubros de identidad, de identificación con fotografía y comprobante de domicilio, de la misma manera que se hace a nivel nacional.

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley, la CNV aprobó los medios de identificación que deberán presentar los ciudadanos que deseen obtener una Credencial para Votar desde el Extranjero, mediante el Acuerdo 3-ORD/06: 30/06/2015. Una modificación a la lista de estos medios de identificación fue aprobada por la misma Comisión el 29 de septiembre de 2015 mediante Acuerdo 1-ORD/09: 29/09/2015, con la incorporación de la Matrícula Consular como comprobante de domicilio.

Ambos Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia se pueden consultar en el **Anexo 9.7**.

Documento de identidad	Identificación con fotografía	Comprobante de domicilio
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia certificada del acta de nacimiento o documento análogo expedido de conformidad con la normatividad de las entidades federativas en materia de Registro Civil, o por los consulados o embajadas de México.</li> <li>- Documento que acredite la nacionalidad mexicana por naturalización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cartilla del Servicio Militar Nacional.</li> <li>- Matrícula Consular.</li> <li>- Pasaporte.</li> <li>- Cédula Profesional.</li> <li>- Licencia o permiso para conducir mexicano o expedido en el extranjero.</li> <li>- Credenciales de identificación laboral.</li> <li>- Credenciales de identificación como</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos.</li> <li>- Matrícula Consular.</li> <li>- Recibos de pago de servicios privados.</li> <li>- Estados de cuenta de servicios privados.</li> <li>- Copia certificada de escrituras de propiedad inmobiliaria.</li> <li>- Contrato de arrendamiento.</li> </ul>

- 
- |  |  |
|--|--|
| usuarios o<br>derechohabientes.  | - Correspondencia<br>oficial dirigida al<br>domicilio del<br>interesado.       |
| - Credencial para<br>Votar.  |  |
| - Carta o certificado<br>de naturalización.  | - Declaración de<br>impuestos ante<br>agencia<br>recaudadora o<br>equivalente. |
| - Certificado de<br>Nacionalidad<br>Mexicana.  |  |
| - Declaratoria de<br>Nacionalidad<br>Mexicana por<br>naturalización.                               |  |
| - Declaratoria de<br>Nacionalidad<br>Mexicana por<br>nacimiento.                                   |  |
| - Documentos<br>expedidos por<br>escuelas públicas o<br>privadas con<br>reconocimiento<br>oficial. |  |
| - Visa expedida por<br>gobierno extranjero.  |  |
| - Tarjeta de residente.  |  |
- 

#### 6.4. Formato de la Credencial para Votar desde el Extranjero

La forma y apariencia que tendrá la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) es una de las definiciones primordiales que se debieron tomar en el Proyecto de Credencialización en el Extranjero. En este sentido, la aprobación del Modelo de CPVE se hizo por el Consejo General del INE con el Acuerdo INE/CG875/2015.

A continuación se presenta la apariencia general de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) con tintas visibles e invisibles:

### Anverso Reverso



Se consideró que el diseño del fondo de la CPVE a través de la pre-impresión fuera el mismo que la Credencial emitida en territorio nacional, pues contiene todos los elementos de seguridad que la fortalecen en la prevención de la falsificación. Asimismo, trae como ventaja que no se tengan costos adicionales por concepto de pre-impresión.

La forma y contenido de la CPVE que aprobó el Consejo General no implica costos adicionales, directos ni indirectos, al precio unitario establecido en el contrato vigente con la empresa productora de credenciales. De esta forma, la producción de las credenciales no supondrá un costo adicional a las que se producen actualmente en territorio nacional.

### Modelo aprobado por el Consejo General del INE

Previo a su aprobación en el Consejo General, el Modelo fue conocido por el GTCMRE y se discutió en las sesiones del 30 de marzo y del 13 de agosto de 2015. Por su parte, el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos (GTPT) manifestó su posicionamiento de someter a la consideración de la CNV el Proyecto de Acuerdo por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobara el Modelo de la Credencial para Votar desde el Extranjero. Así, la CNV, el 31 de agosto del mismo año, y mediante Acuerdo 1-ORD/08:

31/08/2015, recomendó al Consejo General aprobar el modelo de dicha credencial.

Finalmente, el Modelo de Credencial para Votar desde el Extranjero fue aprobado por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG875/2015 (**Anexo 9.8**).

A partir de lo establecido en las disposiciones relativas a la credencialización de los mexicanos residentes en el extranjero previstas en la LGIPE, el acuerdo aprobado incluye que esta credencial que se expida a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero contenga elementos de presentación, información, control, seguridad y compuestos.

Este acuerdo establece que el modelo de credencial recupera las características del Modelo de Credencial para Votar actualizado por el Consejo General en 2014 en el Acuerdo INE/CG36/2014.

Los elementos de presentación consisten en aquellos componentes que integran su apariencia física, tales como: los materiales, el grosor, el diseño gráfico y los colores empleados, mientras que los elementos de información se refieren a los datos que se utilicen para fines de identificación del ciudadano.

Por otro lado, los elementos de control son aquellos que facilitan el seguimiento de todos y cada uno de los trámites que se realicen en las oficinas de la red de embajadas y consulados de México en el exterior, y se procesen en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) de este Instituto. De esta forma, se proporciona certeza al ciclo de vida de los mismos, considerando la característica de unicidad. Dichos elementos se emplearán mediante los procesos informáticos que utiliza este Instituto para actualizar la base de datos del Padrón Electoral.

Asimismo, los elementos de seguridad ofrecen al instrumento electoral citado la seguridad para evitar la falsificación, alteración, duplicación y simulación, proporcionando autenticidad a la misma; adicionalmente, los elementos compuestos integran la información, control y seguridad que permitirán proporcionar diversos servicios para fines específicos.

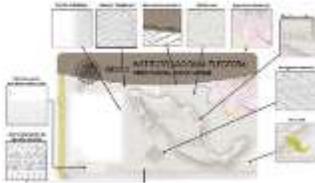
Los cambios fundamentales de este modelo de credencial respecto de la credencial para votar expedida en territorio nacional están en los elementos de información de la credencial y son los siguientes:

- ▶ **Encabezado:** Se incluye la leyenda "Desde el extranjero" justo por debajo de "Credencial para votar".
- ▶ **Títulos en castellano en inglés:** Se agregan títulos en inglés y castellano de los rubros de información expuesta en la credencial.

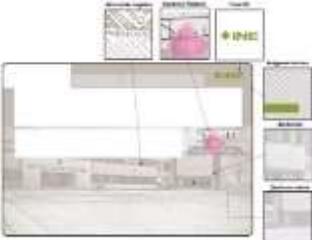
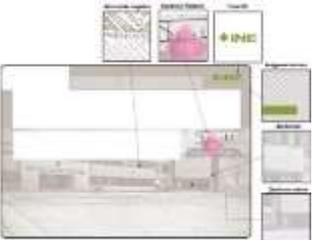
- ▶ **Reemplazo de rubros informativos:** Se reemplazan rubros de “Municipio”, “Sección” y “Localidad” por “Lugar de nacimiento/Place of Birth”.
- ▶ **Actualización de original mecánico:** Se actualiza el original de acuerdo a las nuevas medidas del modelo de CPVE.

Estos cambios en el **anverso** de la CPVE se aprecian en el cuadro presentados a continuación:

NO.	ELEMENTO	CREDENCIAL PARA VOTAR ACUERDO INE/CG36/2014	CPVE ACUERDO INE/CG875/2015	DIFERENCIAS
1	Presentación			<p><b>No hay cambios</b> Se considera que la CPVE no tenga cambios en el diseño y apariencia, materiales y dimensiones.</p>
2	Información			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye la frase “DESDE EL EXTRANJERO”</li> <li>• Se agregan los títulos en castellano e inglés.</li> <li>• Se agrega la palabra “LUGAR DE NACIMIENTO/ PLACE OF BIRTH”</li> <li>• Se elimina la palabra Municipio, Sección, Localidad.</li> <li>• Se actualiza el original mecánico con las nuevas medidas.</li> </ul>
3	Control			<p><b>No hay cambios</b> Se considera la impresión de los mismos elementos de control.</p>

NO.	ELEMENTO	CREDECIAL PARA VOTAR ACUERDO INE/CG36/2014	CPVE ACUERDO INE/CG875/2015	DIFERENCIAS
4	Seguridad			<b>No hay cambios</b> Se considera que se impriman todos los elementos de seguridad que contiene la CPV actual.

El **reverso** de la credencial no sufrió cambios, como se ven el cuadro siguiente:

NO.	ELEMENTO	CREDECIAL PARA VOTAR ACUERDO INE/CG36/2014	CPVE ACUERDO INE/CG875/2015	DIFERENCIAS
1	Presentación			<b>No hay cambios</b> Se considera que la CPVE no tenga cambios en el diseño y apariencia, materiales y dimensiones.
2	Información / Control			<b>No hay cambios</b> Se considera la impresión de todos los elementos de información, el Código Bidimensional, Código de Identificación de la Credencial (CIC), Código PDF 417 y el QR.
3	Seguridad			<b>No hay cambios</b> Se considera que se impriman todos los elementos de seguridad que contiene la CPV actual.

Estos elementos contribuyen, además, a mejorar la seguridad en el tratamiento de la información contenida en dichas credenciales, lo que fortalece la protección de los datos personales de las y los ciudadanos.

### **Producción de la CPVE**

Previamente a la aprobación del modelo de la CPVE, se realizaron adecuaciones de la estructura de datos y del original mecánico. Asimismo, se solicitó al proveedor que realizara las adecuaciones al sistema de producción, para lo cual se tendrían dos estructuras de datos y dos originales mecánicos (nacional y extranjero). De todo este trabajo se le notificó oportunamente a la empresa G&D México para que llevara a cabo las acciones para la actualización del Modelo de la CPVE.

La línea de producción y equipos serán las mismas. En este sentido, no habría impacto alguno. Sin embargo, en caso de que la estructura de datos y el original mecánico se actualicen para impresión del formato de la CPVE, será necesario programar la producción de estos formatos de credencial en un día a la semana especial o, en su caso, activar el Centro de Producción de Credenciales Secundario para la impresión de estos formatos. Además, es de resaltar que:

- ▶ El Modelo de Credencial para Votar en el Extranjero tiene los mismos elementos de seguridad que el modelo nacional.
- ▶ Se adecuó el rubro de información de la credencial, la cual señala el lugar de nacimiento del ciudadano y contiene títulos en castellano e inglés.
- ▶ Su impresión no tendrá un costo unitario adicional. Es decir, la impresión de una CPVE no costará más que una Credencial para Votar nacional.

### **6.5. Gestión de la seguridad de la información y confidencialidad de datos personales**

Con el fin de garantizar la protección de la información que las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero proporcionen, se revisaron ampliamente con la SRE y con el GTCMRE aquellos mecanismos que sirvan para salvaguardar el uso de la información.

En ese sentido, se establecieron diferentes consideraciones que fueron impactadas en el MOCE así como en el Convenio entre la SRE y el INE, a fin de:

- ▶ Salvaguardar la confidencialidad de la información, documentación e imágenes que recaben de los ciudadanos.
- ▶ Evitar el manejo inadecuado de los datos personales de los ciudadanos.

- ▶ Evitar que la información se comparta con terceros.
- ▶ Garantizar canales de comunicación (infraestructura y sistemas) seguros entre ambas instituciones para la transferencia de la información.
- ▶ Establecer cláusulas de operación para sancionar a funcionarios que hagan mal uso de la información.

## 7. Implementación del Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero

---

El proyecto de Credencialización en el extranjero prevé tres etapas para su puesta en marcha. Dichas etapas se describen a continuación.

### 7.1. Etapa de definición y construcción del proceso operativo

De octubre de 2014 a octubre de 2015, se realizó la definición del proyecto, por un lado, con la Secretaría de Relaciones Exteriores y, por otro, con el GTCMRE, en donde se identificaron los siguientes temas:

- ▶ Definición de responsabilidades institucionales para la operación de la credencialización en el extranjero.
- ▶ Identificación del modelo de operación para la credencialización en el extranjero.
- ▶ Identificación de requerimientos informáticos.
- ▶ Identificación de requerimientos de promoción y difusión.
- ▶ Estudio de la demanda potencial de la CPVE.
- ▶ Propuestas para el seguimiento y la entrega de la CPVE.
- ▶ Diseño de los mecanismos de colaboración institucional.

### 7.2. Etapa de pruebas del proyecto

De noviembre de 2015 a enero de 2016, se está llevando a cabo la etapa de pruebas, con el fin de verificar la transmisión de datos de la SRE al INE y el procesamiento de información en la DERFE.

En esta etapa se verifican los siguientes procesos:

- ▶ Adecuado procesamiento de la información a través del SIIRFE.
- ▶ Generación de lotes de producción de credenciales, envío y fabricación con el proveedor del servicio de producción de la CPVE.
- ▶ Proceso de la distribución de la CPVE en cada una de sus fases.

- ▶ Funcionamiento del servicio de consulta del estatus del trámite de la CPVE, en las diferentes etapas.

### 7.3. Esquema de despliegue de la operación del modelo

Se prevé iniciar la implementación de la Credencialización en el Extranjero en el primer trimestre del año 2016, en las 16 sedes de la red consular de México con mayor afluencia de población mexicana residente en los Estados Unidos. A partir del mes de marzo, se irán haciendo implementaciones graduales hasta cerrar en agosto del mismo año.

Una primera propuesta para comenzar la implementación del proyecto se encuentra plasmada en la tabla siguiente:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	FECHAS	OFICINAS CONSULARES
Entrada en operación en <b>Estados Unidos de América</b>	16 consulados en principales con población mexicana	8 de febrero de 2016	Atlanta, Austin, Chicago, Dallas, Denver, Houston, Little Rock, Los Angeles, Nueva York, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Antonio, San Francisco, Santa Ana y San Jose.
	Se suman 20 consulados	8 de marzo de 2016	Albuquerque, Boise, Boston, Detroit, Filadelfia, Fresno, Indianapolis, Kansas City, Nuevo Orleans, Orlando, Oxnard, Portland, Las Vegas, Salt Lake City, Omaha, San Bernardino, Miami, Saint Paul, Seattle y Washington D.C.
	Se suman los 14 Consulados fronterizos y 1 en Milwaukee	8 de abril de 2016	Brownsville, Calexico, Del Rio, Douglas, Eagle Pass, El Paso, Laredo, Mc Allen, Milwaukee, Nogales, Presidio, San Diego, Tucson y Yuma, así como cualquier otra oficina consular que abra en 2016.
Entrada en operación en <b>Canadá y resto del mundo</b>	Se suman Canadá y algunas oficinas del resto del mundo (15)	8 de junio de 2016	Calgary, Leamington, Montreal, Ottawa, Toronto, Vancouver / Barcelona, Madrid, Paris, Frankfurt, Berlín, Londres, Tokyo, Nairobi y Bogotá.
	Se suma el resto de las oficinas en el mundo (82)	8 de agosto de 2016	Abu Dhabi, Abuja, Accra, Addis Abeba, Amán, Ankara, Argel, Asunción, Atenas, Bakú, Bangkok, Beijing, Beirut, Belgrado, Belice, Berna, Brasilia, Bruselas, Bucarest, Budapest, Buenos Aires, Canberra, Caracas, Castries, Copenhagen, Doha, Dublín, El Cairo, El Vaticano, Estambul, Estocolmo, Georgetown, Guangzhou,

---

Guatemala, Hanói, Helsinki, Hong Kong, Jakarta, Kiev, Kingston, Kuala Lumpur, Kuwait, La Habana, La Haya, La Paz, Lima, Lisboa, Managua, Manila, Milán, Montevideo, Moscú, Nueva Delhi, Oslo, Panamá, Praga, Pretoria, Puerto España, Puerto Príncipe, Quetzaltenango, Quito, Rabat, Riad, Rio de Janeiro, Roma, San José de Costa Rica, San Juan, San Pedro Sula, San Salvador, Santiago, Santo Domingo, Sao Paulo, Seúl, Shanghái, Singapur, Tecún Umán, Tegucigalpa, Teherán, Tel Aviv, Varsovia, Viena y Wellington.

---

## 8. Promoción y Difusión

---

La DERFE, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (DECEyEC), se encuentra definiendo las acciones y requerimientos para diseñar las campañas de difusión al público, en materia de credencialización en el extranjero.

A partir de estas reuniones se han llegado a varias conclusiones:

- ▶ La campaña se realizará de tal manera que tenga impacto en el territorio nacional. Para esto, se aprovecharán las herramientas de difusión a los que tiene acceso el Instituto. En particular, se hizo énfasis en la realización de promocionales de radio y televisión, aprovechando los tiempos del Estado que administra el Instituto, como se hace para las campañas actuales.
- ▶ Debido a que contar con difusión en medios electrónicos en el extranjero es caro, se prevé que, para que las campañas de promoción tengan impacto en la población, éstas estén enfocadas en las entidades con mayor nivel de expulsión de connacionales, con el fin de que sus familias les puedan informar del proceso de credencialización.
- ▶ El apoyo de la SRE será importante para la difusión de estas campañas, y con el proceso de Credencialización en el Extranjero en general.
- ▶ Para la realización de las campañas, se trabaja en la definición de:
  - Fechas para la realización de la campaña.
  - Lugares en donde será realizada, tanto en las entidades federativas en México donde estará enfocada como en las sedes consulares donde se comenzará a hacer el proyecto.
  - Público objetivo y sus edades.
  - Información de las entidades que cuentan con Voto en el Extranjero.
- ▶ Todos estos elementos son relevantes para que la DECEyEC pueda elaborar una campaña de difusión.

Finalmente, el 9 de diciembre de 2015, en una reunión de trabajo con personal de la SRE, la DERFE y DECEyEC, se presentaron propuestas de promocionales y acciones para la difusión del proyecto de credencialización en el extranjero.

## 9. Anexos

---

- 9.1 Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se aprueba la creación del Grupo de Trabajo Temporal denominado “Credencialización de los Mexicanos Residentes en el Extranjero”.
- 9.2 Minutas de las reuniones de trabajo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional Electoral.
- 9.3 Convenio Específico, en materia del trámite de la Credencial para Votar por conducto de las Representaciones de México en el Exterior que celebran el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Relaciones Exteriores, y Anexo General.
- 9.4 Presentación del informe definitivo “Estudio a efecto de determinar la demanda de la credencialización en el exterior”.
- 9.5 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de Operación para la Credencialización en el Extranjero.
- 9.6 Presentación de la propuesta del Portal del seguimiento del trámite de la Credencial para Votar desde el Extranjero.
- 9.7 Acuerdos de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueban los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero y Anexo; y por el que se modifican los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero, aprobados mediante Acuerdo 3-ORD/06:30/06/2015 y Anexo.
- 9.8 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Modelo de la Credencial para Votar desde el Extranjero.